



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 06 de noviembre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTOS; el Informe N° 1005-2018-GIAT/MPMC, de fecha 29 de octubre de 2018, Opinión Legal N° 422-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano, solicita al Gerente Municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez, la conformación del comité para proceso de selección, a fin de que se proceda con el trámite pertinente para el proceso de evaluación, selección y aprobación de la Buena Pro y la ejecución de la obra “*Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva “Sgto 2do EP Robert Delgado Viera”, Sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín-I Etapa*”, con Código SNIP N° 358337.

Que, mediante proveído N° 4385, de fecha 30 de octubre de 2018, el Gerente Municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad emitir opinión legal.

Que, contando con la Opinión Legal N° 422-2018-MPMC-J/OAJ, favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Y, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se conforme el comité de selección para la ejecución de la obra “*Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva “Sgto 2do EP Robert Delgado Viera”, Sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín-I Etapa*”, con Código SNIP N° 358337, a funcionarios titulares y suplentes.





Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la ejecución de la obra *“Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva “Sgto 2do EP Robert Delgado Viera”, Sede Juanjuí, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres-San Martín-I Etapa”*, con Código SNIP N° 358337, el que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares	
Juan Shyony Guerrero Cruz	Presidente
Ing. Hermogenes Cresencio Rupay Solórzano	Miembro 1
Weider Speiser Guerra López	Miembro 2

Miembros Suplentes	
Econ. Jesús Martín Ruiz Trujillo	Presidente
Ing. Menley Paredes López	Miembro 1
Econ. Víctor Eduardo Cervantes Farfán	Miembro 2

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acto administrativo a los miembros del Comité para los fines que estimen conveniente.

Artículo Tercero.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - San Martín
Región San Martín - Perú

José Perdomo Silva
D.N.I. 8.112.002
ALCALDE

